RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0119-2026

Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes
GERENTE GENERAL RIOBAMBA "RIOBAMBA EP"

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES, ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República dispone: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, la letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental

y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: El Gerente General como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: "Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: determina que: "El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada";

Que, el inciso 4 del artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: determina que: "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: "*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.* ***El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el***

15 de enero de cada año *e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. […]*";

Que, el literal g) del artículo 12 de la Ordenanza N° 001-2010 de la Empresa Pública Riobamba "Riobamba EP" reformada mediante Ordenanza N° 001-2025, dispone que: "Son deberes y atribuciones de la o del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la empresa, las siguientes: *g) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC en los plazos y formas previstos en la ley;*

Que, los miembros de Directorio de la Empresa "RIOBAMBA EP" mediante Resolución N° 002-2026, de fecha 08 de enero del 2026, designan a la Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Riobamba Riobamba EP, otorgándole validez legal a su actuación, mediante acción de personal N° 057-RIOBAMBA-EP-2026;

Que, mediante Resolución Administrativa **No. 002-2026** de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por la Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes Gerente General, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2026 (PAC) de la Empresa Pública Riobamba "Riobamba EP";

Que, mediante memorando N° **RIOBAMBA-EP-ALC-2026-0256-M**, de fecha 09 de septiembre de 2026, suscrito por el Ing. Edgar Rolando Lara Cachote, **JEFE DE ALCANTARILLADO**, solicita al Ing. German Alberto Flor Cevallos, Director de Gestión de Operaciones, lo siguiente: "*Con la finalidad de optimizar la planificación de las contrataciones institucionales y considerando la necesidad de mantener una adecuada organización y coherencia en el Plan Anual de Contratación (PAC), solicito se sirva disponer la consolidación de las partidas presupuestarias y procesos de contratación que contemplan las siguientes denominaciones a fin de unificar en un solo proceso*" de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE CONTRATACIÓN ACTUAL	OBJETO DE CONTRATACIÓN PROPUESTA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	VALOR
ADQUISICION DE MATERIALES PARA ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE PARA LA EMPRESA PUBLICA RIOBAMBA RIOBAMBA EP		040202.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construccion Elect. Plom.	244,909.00
ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA DIRECCION DE OPERACIONES DE LA EMPRESA PUBLICA RIOBAMBA RIOBAMBA EP		040202.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construccion Elect. Plom.	162,187.40
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES DE AGUA POTABLE EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".		040202.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construccion Elect. Plom.	140,000.00
	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES	040202.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construccion Elect. Plom.	547,096.40

Que, mediante memorando N° **RIOBAMBA-EP-DGO-2026-0530-M**, de fecha 09 de septiembre de 2026, suscrito por el Ing. German Alberto Flor Cevallos, Director de Gestión de Operaciones, solicita a la Ing. Silvana Deicy Vasquez Paredes Gerente General, el pedido de Autorización para consolidación de las partidas presupuestarias y procesos de contratación.

Que, mediante Memorando N° **RIOBAMBA-EP-GG-2026-1934-M**, de fecha 09 de septiembre de 2026, suscrito por la Ing. Silvana Vásquez, Gerente General, procede con la, Autorización y Disposición de consolidación de las partidas presupuestarias y procesos de contratación, al Abg. Pedro Fernando Paguay Paguay Jefe De Contratación Pública.

Que, al surgir una modificación a lo planificado, la institución deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un procedimiento administrativo de contratación pública, a través de la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, en base a lo que determina el artículo 22 de la LOSNCP y artículo 64 de su Reglamento General, a través de la Presente Resolución Administrativa debidamente motivada se justifica la necesidad técnica y económica, por lo que esta Gerencia considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 12 literal a) y b) de la Ordenanza N° **001-2025** de la Empresa Pública Riobamba Riobamba EP se;

EXPIDE:

LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES.

Artículo. 1.- Aprobar y disponer la REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de RIOBAMBA EP correspondiente al año 2026, de acuerdo con lo descrito mediante Memorando N° **RIOBAMBA-EP-ALC-2026-0256-M**, de fecha 09 de septiembre del 2026, suscrito por el Ing. Edgar Rolando Lara Cachote, **JEFE DE ALCANTARILLADO**, la misma que deberá contener el siguiente detalle:

Objeto de contratación: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES.

Valor: $ 547,096.40

Artículo. 2.- Disponer y Autorizar a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, efectué la publicación de la presente Resolución Administrativa de reforma al PAC en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

Artículo. 3- Disponer a la Unidad de Secretaria General, realice la notificación respectiva de la presente Resolución Administrativa.

Artículo. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Riobamba, 09 de septiembre del 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SILVANA DEICY VASQUEZ PAREDES

Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes
GERENTE GENERAL RIOBAMBA "RIOBAMBA EP"

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado y revisado por:	Abg. Pedro Paguay	Jefe de Contratación Pública	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PEDRO FERNANDO PAGUAY PAGUAY